

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

OBSERVACIONES FORMULADAS POR POSIBLES OFERENTES

Objetivo:

A continuación, se presenta las respuestas a las observaciones presentadas por cada una de las compañías aseguradoras interesadas a participar en el presente proceso, las cuales fueron agrupadas así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIBERTY SEGUROS S.A.

1. Solicitamos a la Entidad confirmar si los documentos de la licitación pueden ser firmados mediante DocuSign.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente que los documentos de la licitación pueden ser firmados electrónicamente.

2. Solicitamos al Banco confirmar si es viable presentar oferta únicamente para uno de los Grupos, y no para ambos, o si por el contrario se requiere presentación de postura tanto en Grupo 1 como en Grupo 2.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente que se puede presentar para cualquiera de los grupos siempre y cuando tenga autorizado para comercializar dichos ramos por la Superfinanciera.

3. Solicitamos al Banco confirmar en qué parte del proceso se debe acreditar la calificación de fortaleza financiera. Agradecemos confirmar si el soporte se debe presentar junto con los requisitos de admisibilidad.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente como lo expresa el numeral 2 del capítulo II PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO LICITATORIO que este requisito se cumplió para que las entidades pudieran retirar el pliego de condiciones.

4. Respecto de la experiencia, solicitamos al Banco confirmar si para el Grupo #2 - Vida Grupo Deudor, es viable acreditar la experiencia con Seguros Hipotecarios y de Consumo.

RESPUESTA: De acuerdo con la naturaleza del seguro a contratar, el Banco confirma que se deberá acreditar la experiencia con Seguros Hipotecarios, teniendo en cuenta que la entidad maneja créditos con garantías hipotecarias, por lo tanto, no se acepta acreditación de experiencia con seguros de créditos de consumo.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

5. Respecto de la experiencia, solicitamos al Banco confirmar si la relación que se debe presentar debe estar firmada por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora o por cada cliente tomador.

RESPUESTA: Se aclara que la acreditación de experiencia debe ser firmada por el Representante legal mediante una relación como lo indica el numeral 5.2 del capítulo 1, del pliego de condiciones.

6. Respecto de la experiencia, solicitamos al Banco confirmar si la experiencia se puede acreditar con programas que ya no estén vigentes en la Compañía Aseguradora.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente que la relación de acreditación de experiencia no limita si se encuentra o no contratada actualmente con la compañía de seguros proponente.

7. Solicitamos al Banco confirmar si el saneamiento de los requisitos de admisibilidad también debe enviarse al correo gestionadministrativa@gnbsudameris.com.co dentro del plazo establecido en el cronograma de esta licitación.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente que el envío de los documentos saneamiento de los requisitos de admisibilidad también debe hacerse al correo gestionadministrativa@gnbsudameris.com.co dentro del plazo establecido en el cronograma de esta licitación.

8. Solicitamos al Banco confirmar el canal por medio del cual compartirá la información necesaria para presentar postura a las Aseguradoras que sean habilitadas para continuar con el proceso, agradecemos indicar si lo hará físico en las instalaciones del Banco o por medio del correo electrónico.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente que enviara a través del correo electrónico a los buzones informados por cada uno de los proponentes.

9. Solicitamos al Banco confirmar si llegada la fecha de presentación de la postura, la Entidad notificará el canal por el cual recibirán las ofertas, ya que, indican que debe ser presencial, pero podría ser virtual si se extiende la situación de emergencia sanitaria.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar al posible oferente que, el único canal por el cual se recibirán las ofertas en caso de ser virtual es gestionadministrativa@gnbsudameris.com.co; por lo tanto, este punto será aclarado en el Pliego de Condiciones definitivo.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

10. Solicitamos al Banco confirmar, en caso tal que la oferta se deba presentar de manera virtual cómo se homologaría la presentación de los sobres. ¿En un envío se entrega la información Jurídica y Técnica y en otro envío de correo electrónico la Oferta Económica?

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que la homologación y entrega de posturas se hará de la siguiente manera:

- El envío de la postura, conformada por los dos sobres, podrá realizarse máximo en dos envíos; es decir, en un correo se pueden enviar los dos sobres o se pueden enviar en dos correos, cada sobre de manera independiente.
- En cuanto a la homologación, entendiéndose esta como la verificación de la entrega de las posturas, se hará durante la audiencia, permitiendo a los asistentes observar la bandeja de entrada del buzón asignado para la entrega de las posturas.

La presente aclaración se incluirá mediante adenda en el numeral 8-PRESENTACION DE POSTURAS, del Capítulo II

11. Solicitamos a la Entidad permitir que la presentación de la oferta se realice de manera virtual, de la misma manera como se llevará la Audiencia de Adjudicación.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar al posible oferente que, el único canal por el cual se recibirán las ofertas en caso de ser virtual es gestionadministrativa@gnbsudameris.com.co; lo cual quedará establecido en el pliego definitivo, en el numeral 8 del CAPITULO II. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO LICITATORIO

12. Solicitamos al Banco confirmar en el caso de las pólizas de Vida Grupo Deudor, cómo se podrá determinar cuáles se indemnizan con el saldo insoluto de la deuda y cuáles con el valor del desembolso.

RESPUESTA: El Banco acepta la observación y procederá con la entrega de la información requerida dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la **Entrega de la información necesaria para presentar posturas.**

13. Respecto de la presente cláusula del Pliego de Condiciones: “Nota: La aseguradora *deberá incluir en la expedición de la póliza matriz la totalidad de las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones (incluidos los formatos técnicos y requisitos del pago de indemnizaciones)*”. Solicitamos al Banco no exigir que toda la información de los anexos técnicos y del proceso de siniestros se deba presentar en la póliza matriz, agradecemos avalar que la información a entregar sea:

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

- Póliza Matriz
- Anexo Técnico incluido lo referente a la Atención de Siniestros

RESPUESTA: El Banco considera procedente la observación y hará el ajuste en el pliego de condiciones Definitivo.

14. Solicitamos al Banco permitir que los certificados individuales a entregar a los asegurados sean enviados mediante correo electrónico o en su defecto notificación vía mensaje de texto. Pedimos se elimine el envío físico por los bajos niveles de efectividad.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente que los certificados individuales deben ser entregados al deudor a través del medio por el cual se envía el extracto del crédito y pueden ser entregados por correo electrónico al buzón indicado.

15. Solicitamos al Banco ampliar el ANS para entrega de los informes que se solicitan en el Punto 1.7. del Pliego de Condiciones, agradecemos ampliar a los 10 primeros días hábiles de cada mes.

RESPUESTA: El banco acoge la observación y hará el ajuste en el pliego definitivo, ampliando el plazo para la entrega de informes a los 10 primeros días hábiles de cada mes, en el numeral 1.7 - INFORMES MENSUALES del capítulo III del pliego de condiciones.

16. Respecto del personal designado para la administración del programa, solicitamos a la Entidad confirmar si este funcionario se requiere que sea exclusivo para el negocio o puede ser integral y laborar desde las instalaciones de Liberty Seguros en la modalidad de trabajo que tenga definido.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que el personal requerido para la administración del programa no se requiere exclusivo para el Banco; pero si disponible a todos los requerimientos solicitados según modalidad de trabajo que tenga definido.

17. En caso de que la Aseguradora decida participar en un solo Grupo, es viable ajustar los Anexos para que incluya solo la referencia de la póliza para la cual se está participando.

RESPUESTA: El Banco se permite informar que para cada oferente solo le serán oponibles las prescripciones de cada ramo al cual presente postura; por lo tanto, no es viable modificar los Anexos.

18. Solicitamos al Banco confirmar en qué etapa y fecha del proceso se debe presentar diligenciado y firmado el ANEXO 10 - ACUERDO DE NIVEL DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

RESPUESTA: Se aclara que el anexo 10 únicamente debe ser entregado por la(s) Compañía(s) de Seguros adjudicatarias una vez se haya realizado la audiencia pública de adjudicación.

19. Solicitamos al Banco confirmar si la cartera tanto del Grupo 1 como del Grupo 2 se actualizará con el valor de prima adjudicado en el proceso de licitación, a partir de la entrada en vigor de este nuevo proceso.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que los valores de prima son resultado de los saldos insolutos de cada crédito o valor asegurable del inmueble según el grupo con corte del último día calendario de cada mes por la tasa adjudicada.

20. Solicitamos al Banco confirmar si el programa de Vida Grupo Deudor se administra como una póliza nominada o innominada.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la póliza de vida grupo deudores garantías hipotecarias se administra de manera innominada.

21. Respecto del Punto 5.1 Capacidad financiera y patrimonial, agradecemos confirmar si envían formato para diligenciar esta información o si se puede hacer en formato de la Aseguradora.

RESPUESTA: Como lo indica el numeral no hay un formato en específico para presentar la información.

22. Respecto del Anexo N°2 - Clausula Séptima, página 27 solicitamos a la Entidad confirmar cuál es el alcance de la eliminación de la información, ya que, debido a las normativas que hacen referencia a la retención de información, debemos mantener un respaldo de la información de clientes por un tiempo determinado.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el alcance de la eliminación de la información entregada para el presente proceso es de nuestros clientes y tarjetahabientes y no de los posibles oferentes, es por ello que debemos salvaguardar esta información y solicitar su eliminación a los oferentes no adjudicatarios.

23. Agradecemos a la Entidad incluir en el pliego, exclusión para riesgos de invernaderos

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que esta condición la tenemos actualmente y hay riesgos actuales que tienen esta situación.

24. Agradecemos a la Entidad aclarar si el valor asegurado corresponde a valor comercial o valor reconstrucción.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que los valores asegurados están establecidos en los Anexos técnicos; sin embargo, el Banco se permite confirmar que el Anexo 7 - FORMATO TÉCNICO PARA EL SEGURO DE INCENDIO DEUDORES establece que:

“En el seguro de Incendio y Terremoto el valor asegurado para cada deudor será el valor comercial de la parte destructible de los bienes dados en garantía y valuados por el Banco”

25. Agradecemos a la Entidad confirmar si existe tasa mínima de riesgo.

RESPUESTA: Se aclara que no existe tasa mínima de riesgo, se solicita tasa única para todos los riesgos asegurados.

26. Para aquellos riesgos de bodegas se debe indicar qué tipo de mercancía se almacena e incluir exclusión para mercancías peligrosas.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que esta condición la tenemos actualmente y no podemos limitar el crédito según almacenamiento de mercancías del deudor.

27. Agradecemos incluir en el slip la siguiente aclaración: No se aseguran lotes y/o terrenos baldíos e inmuebles en proceso de construcción.

RESPUESTA: no se acepta la observación del posible oferente ya que esta limitación a las condiciones establecidas en el pliego condición no la tenemos actualmente.

28. NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO: Solicitamos a la entidad dejar claro que opera siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea mayor al 10%.

RESPUESTA: El Banco no acepta la observación del posible oferente, teniendo en cuenta que las condiciones actuales se establecieron conforme a la necesidad de la entidad; por lo tanto, establecer límites en esta cláusula desmejoraría el amparo del seguro y afectaría la operatividad del mismo.

29. Respecto del pago del servicio de recaudo, solicitamos a la Entidad nos aclare cómo sería este proceso, dado que en nuestro sistema solo permite pagar este costo sobre el pago efectivo y en el pliego indican que también se debe asumir por intento de recaudo, aunque el mismo no sea exitoso.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

RESPUESTA: Se aclara que, conforme se indica en el numeral 11. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, del Capítulo I, el banco cobra una tarifa de servicio por el recaudo de primas, independientemente de que se tenga éxito o no en el mismo, dado que el banco adelanta periódicamente la gestión de recaudo.

30. Los tiempos pactados actualmente para los procesos operativos del programa son de 4 días hábiles desde que se recibe la solicitud. Teniendo en cuenta que todos los movimientos en el sistema se derivan del envío del cobro por parte del Banco, ¿es posible mantener este ANS?

RESPUESTA: El Banco se permite confirmar que conforme a los tiempos máximos operativos establecidos para el presente proceso están indicados en la operación 4, del Anexo 10 - ACUERDO DE NIVEL DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD, son suficientes para adelantar la gestión correspondiente, por tal motivo, se permite confirmar que, conforme a dichos tiempos, es posible mantener este ANS.

31. Pág. 5, Numeral 4. PARTICIPANTES. A efectos de precisión en el pliego, se sugiere incluir o listar puntualmente los ramos que las aseguradoras participantes deben tener legalmente autorizados para operar.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que desde el mismo objeto de la licitación se deja en observancia que se trata de la contratación de las pólizas de Seguro de Incendio y Terremoto Deudores y de Seguro de Vida Deudores que suscribe como Tomador a nombre de sus clientes, que son requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses del Banco bajo la modalidad de créditos con garantía hipotecaria.

32. Pag. 5. Numeral 5, Por favor confirmar si las aseguradoras participantes podrán ser requeridas por la Entidad para solventar, aclarar o complementar la documentación objeto de prueba para demostrar los requisitos de admisibilidad.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que en el cronograma del proceso se tiene contemplado el espacio para la comunicación de incumplimiento y solicitud de subsanación de los requisitos de admisibilidad adicionales.

33. Pag. 6 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS. Teniendo en cuenta la obligación prevista en artículo 1.2.2.2. del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Jurídica sobre suficiencia de primas y ajustes de reserva para garantizar la debida asunción de riesgos, se solicita respetuosamente permitir que la aseguradora adjudicataria pueda ajustar sus primas antes de la renovación anual, teniendo en cuenta el comportamiento, hechos sobrevinientes o siniestralidad del programa de seguros adjudicado

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

RESPUESTA: De acuerdo con el artículo 2.36.2.2.7 del decreto 2555 de 2010 el cual indica la Periodicidad. “Licitado un contrato de seguros colectivos en los términos de este Capítulo, el mismo tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de adjudicación.” Por tal motivo se confirma que la contratación de la póliza es por dos (2) años, en las mismas condiciones, se podrá emitir por anualidad con renovación automática en las mismas condiciones, igualmente se establece en el parágrafo 4 del Artículo 2.36.2.2.16 del mismo decreto establece “La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato”, por tal motivo **no se acepta** la observación del posible oferente.

34. Pág. 7, Numeral 7. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. Se considera importante aclarar, si la terminación anticipada del programa de seguros o vigencia se dará únicamente por las dos causales expuestas o por la simple decisión unilateral del Banco.

RESPUESTA: Como se establece en el pliego de condiciones la terminación unilateral por parte del Banco tendrá lugar únicamente con el acaecimiento de las dos causales indicadas.

35. Pág. 8. Numeral 9.2. CAUSALES DE EXCLUSION DEL PROCESO DE LICITACIÓN. Se sugiere precisar a qué se hace referencia con el término inexacto en los documentos y certificados que aporte el proponente.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que en el contexto del parágrafo a que se hace referencia, el término inexacto corresponde a un documento que no tiene exactitud o precisión en la información suministrada.

36. Pág. 8. Numeral 10. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL. Se solicita respetuosamente la eliminación de esta cláusula, por cuanto atenta o va en contravía de lo previsto en el artículo 1071 del Código de Comercio.

RESPUESTA: El Banco se permite informar, que conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, Capítulo 2 DE LA LICITACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL, en su artículo 2.36.2.2.10 CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, el cual establece en su numeral 5:

“El contenido de los pliegos de condiciones de licitación de seguros asociados a créditos hipotecarios o leasing habitacional incluirá:

(...) 5. Cláusula donde se indique expresamente la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la aseguradora. (...)”

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

El Banco **no considera procedente** la observación del posible oferente.

37. Pag. 18. Numeral 1.2.6. CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS. En aras de propender por una debida asunción del riesgo y el impacto de siniestralidad, se solicita respetuosamente disminuir el monto del amparo automático en los inmuebles.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, y disminuir el límite del amparo automático en los inmuebles sería desmejorar las condiciones actuales e impactaría las políticas internas de aprobaciones de los créditos con garantía hipotecaria.

38. Pag. 31. Anexo No. 4 - GLOSARIO DE TERMINOS. Consideramos importante incluir la definición de asegurado y tomador para los efectos del presente contrato de seguros.

RESPUESTA: El Banco acoge la observación y con el fin de brindar claridad a los oferentes, y hará el ajuste en el Pliego de Condiciones definitivo para incluir las definiciones requeridas, en el ANEXO 4 - GLOSARIO DE TÉRMINOS, de la siguiente manera:

ASEGURADO: El Asegurado es la persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

TOMADOR: Persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

39. No se evidencia mención en el Pliego y sus anexos sobre la asignación de proveedores externos como Ajustadores e Inspectores, contamos con una nómina de 20 proveedores adscritos con la Compañía por especialidades y zonas del país. ¿El Banco está de acuerdo con esto?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que en el anexo 7 - FORMATO TÉCNICO PARA SEGURO DE INCENDIO DEUDORES, se establece la cláusula “**designación de ajustadores**” indicando lo siguiente en su texto: “*Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.*”; por lo tanto, el estar de acuerdo o no, depende del conocimiento del experticio de los proveedores con los que cuenta la Aseguradora.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

40. Le informamos al Banco que solo hacemos indemnizamos en dinero por reembolso, no realizamos reparaciones. Agradecemos confirmar si esto es avalado por la Compañía.

RESPUESTA: El Banco se permite confirmar que, en lo pertinente al Seguro de Incendio, se acoge a lo establecido en el Artículo 1110-FORMA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN del Código de Comercio, en el cual se establece:

“La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador.”

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE SEGUROS S.A.
--

41. Agradecemos confirmar sí en caso de adjudicación aplican impuestos municipales y/o departamentales, caso en el cual solicitamos se detallen los mismos indicando concepto y porcentaje.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que en caso de adjudicación no aplican impuestos distritales y/o municipales y/o Departamentales, con exención del IVA del 19% en el ramo de incendio.

42. Amablemente solicitamos a la entidad publicar el RUT y el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que por ser un proceso privado no aplica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP ya que es documento expedido por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso de una entidad estatal por tal motivo no se acepta la observación.

43. Amablemente solicitamos a la entidad no solicitar de carácter obligatorio el recibo de pago de la garantía.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta las políticas internas, el banco no acoge la observación, por lo tanto se requiere que la garantía esté respaldada con el comprobante del pago de la prima o comisión respectiva según corresponda.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

44. Confirmar si las dos pólizas serán adjudicadas a la misma compañía.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que, en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010, artículo 2.36.2.2.16 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN, la adjudicación de la licitación se hará al proponente que oferte la menor tasa, por lo tanto, los seguros que conforman los grupos con los cuales se estructuró el presente proceso, podrán adjudicarse a una sola aseguradora o a diferentes compañías aseguradoras, dependiente de quien presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor. El proponente deberá tener el(los) ramo(s) para los cuales presenta postura, debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera. En todo caso esta aclaración quedará en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 11-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN, del Capítulo I

45. Se puede entregar propuesta para un solo ramo

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que los oferentes podrán presentar postura total para el GRUPO 1 y GRUPO 2 ó, presentar postura parcial para uno de los dos grupos que se establecieron en el pliego de condiciones. El Banco incluirá esta aclaración en el Pliego de Condiciones definitivo, en el numeral 8-PRESENTACIÓN DE POSTURAS del Capítulo II.

46. ¿La tarifa de servicio indicada en el pliego corresponde a las dos pólizas? O el valor mencionado es por cada póliza o por cliente.

RESPUESTA: Se aclara que la Tarifa de Recaudo está indicada en el numeral 11 y corresponden por cada póliza.

47. Por favor confirmar la comisión que actualmente tiene el intermediario de seguros

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que acuerdo con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.18 del Decreto 2555 de 2010, los costos de los servicios del intermediario serán asumidos por el Banco y no hacen parte del valor que pague el deudor por concepto de los seguros contratados, ni cualquier otro concepto asociado a este, es decir no hay comisión de intermediación en este proceso para la compañía de seguros.

48. Se pueden proponer diferentes tiempos para la atención de siniestros a los indicados en el pliego

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

RESPUESTA: Se aclara que los tiempos de atención de los siniestros están indicados en numeral 1.3. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES y son los requeridos por el Banco por tal motivo no se acepta la observación.

49. Las certificaciones de experiencia solicitadas para Incendio y Vida Deudor pueden ser del mismo cliente si tiene contratados los dos seguros, o deben ser clientes independientes.

RESPUESTA: Pueden ser del mismo cliente siempre que sea una entidad vigilada por la SFC.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS MUNDIAL S.A
--

50. Teniendo en cuenta que la vigencia requerida puede ser renovada hasta completar dos (2) años, agradecemos permitir la revisión de términos de común acuerdo al finalizar la primera anualidad con el fin de evaluar el comportamiento siniestral de la cuenta y las actualizaciones que puedan surgir en el mercado asegurador y reasegurador.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, de acuerdo con el artículo 2.36.2.2.7 del decreto 2555 de 2010 el cual indica la Periodicidad. “Licitado un contrato de seguros colectivos en los términos de este Capítulo, el mismo tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de adjudicación.” Por tal motivo se confirma que la contratación de la póliza es por dos (2) años, en las mismas condiciones.

En cuanto a las pólizas se podrán expedir por anualidades con renovación automática en las mismas condiciones, igualmente se debe tener en cuenta que el párrafo 4 del Artículo 2.36.2.2.16 del mismo decreto establece “La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato”.

51. Gestión por servicio de recaudo de primas: Solicitamos a la entidad aclarar, en caso de que una persona presente dos créditos vigentes, se cobrará esta tarifa de recaudo de manera independiente o solo se realizará un cobro por asegurado.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que la tarifa del servicio de recaudo se cobrará en la gestión de cobro mensual que realiza el banco, el cual está asociado a cada seguro contratado, con cargo a **cada uno de los créditos otorgados a los deudores del Banco**. Por lo tanto, el cobro del recaudo se hará de manera independiente por cada crédito.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Esta aclaración se incluirá en el pliego de Condiciones definitivo en el numeral 11-TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS del Capítulo I.

52. Solicitamos a la entidad informar si para la cartera actual debe mantenerse la tasa actual que maneja el cliente o aplicará la nueva tasa propuesta por la aseguradora adjudicataria en esta nueva licitación.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que se aplicará la nueva tasa propuesta por la aseguradora adjudicataria en esta nueva licitación para todos los asegurados nuevos y antiguos.

53. Incapacidad total y permanente: Por favor aclarar que se considera como fecha de siniestro la fecha de estructuración de la invalidez.

RESPUESTA: El Banco se permite confirmar que conforme se estipula en el ANEXO 8 - FORMATO TÉCNICO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, la cobertura otorgada debe ser dada como fecha de siniestro, la de la expedición del dictamen.

54. Agradecemos aclarar que la cobertura de terrorismo opera siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista

RESPUESTA: El Banco se permite confirmar que la cobertura de terrorismo, del amparo de Incapacidad Total y Permanente, operará bajo las condiciones establecidas en el ANEXO 8-FORMATO TÉCNICO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES.

55. AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS DEUDORES Y CRÉDITOS ANTERIORES: solicitamos disminuir el límite del amparo automático a máximo \$300.000.000.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que es importante para el Banco esta condición y modificarla sería desmejorar las condiciones actuales.

56. Agradecemos a la entidad informar si para el amparo automático aplica la declaración de asegurabilidad y exámenes médicos cuando el deudor declara padecer una enfermedad.

RESPUESTA: El Banco se permite confirmar que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, Anexo 8 - FORMATO TECNICO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, que no se exigirán requisitos de asegurabilidad a los asegurados antiguos o nuevos

57. Solicitamos a la Entidad permitir la aplicación de requisitos de asegurabilidad para las obligaciones que superen los \$300.000.000.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, teniendo en cuenta actualmente no cuenta con límites ni requisitos de asegurabilidad, por lo tanto, aceptar

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

la observación afectaría la operatividad del seguro y una desmejora en las condiciones actuales.

58. **EDAD MÁXIMA DE INGRESO:** Solicitamos modificar las edades de ingreso y permanencia de acuerdo con lo siguiente:
Muerte por cualquier causa: Edad máxima de ingreso: 70 años
Edad máxima de permanencia: hasta la finalización del pago de la deuda.
Incapacidad total y permanente:
Edad máxima de ingreso: 65 años
Edad máxima de permanencia: 70 años

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, teniendo en cuenta que las modificaciones sugeridas afectan la operatividad del seguro y modificar esta condición desmejora las condiciones actuales.

59. Solicitamos a la Entidad eliminar la cobertura de preexistencias.

RESPUESTA: El Banco no acepta la observación del posible oferente, teniendo en cuenta que las condiciones actuales se establecieron conforme a la necesidad de la entidad; por lo tanto, eliminar esta cláusula desmejoraría el amparo del seguro y afectaría la operatividad del mismo.

60. **NO EXIGENCIA DE LISTADOS DE ASEGURADOS:** Solicitamos eliminar esta condición toda vez que requerimos el listado de asegurados mensual para proceder con la facturación, igualmente en caso de un siniestro también debemos contar con esta información.

RESPUESTA: El Banco no acepta la observación del posible oferente, teniendo en cuenta que las condiciones actuales se establecieron conforme a la necesidad de la entidad; por lo tanto, eliminar esta cláusula desmejoraría el amparo del seguro y afectaría la operatividad del mismo. Igualmente, el Banco aclara que la póliza es innominada.

61. Agradecemos a la entidad informar el valor máximo de desembolso y/o crédito por cada línea de crédito.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el valor máximo de desembolso para créditos con garantía hipotecaria depende el análisis del riesgo crediticio y la garantía otorgada.

62. Agradecemos a la entidad informar el valor máximo de desembolso y/o crédito que puede tener un deudor en uno o varios créditos.

LICITACIÓN N° 002-2022

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el valor máximo de desembolso para créditos con garantías hipotecarias depende el cupo que se otorgue al cliente según el análisis del riesgo crediticio y la garantía otorgada.

63. Agradecemos confirmar si se permite la presentación de propuestas por grupo.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que los oferentes podrán presentar postura total para el GRUPO 1 y GRUPO 2 ó, presentar postura parcial para uno de los dos grupos que se establecieron en el pliego de condiciones. El Banco incluirá esta aclaración en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 8-PRESENTACIÓN DE POSTURAS del Capítulo II.

64. Agradecemos confirmar si se requiere una cuantía mínima en cada una de las certificaciones de la experiencia requerida.

RESPUESTA: El Banco se permite confirmar que, de acuerdo al numeral 5.2 EXPERIENCIA del Capítulo I del pliego de condiciones, no se establece ninguna cuantía mínima para la acreditación de la experiencia.

65. Solicitamos al Banco que, en caso de presentar oferta en coaseguro, sea la coaseguradora líder quien cumpla la totalidad de los requisitos de admisibilidad o se calculen de forma proporcional de acuerdo a los porcentajes de participación.

RESPUESTA: El Banco se permite informar que, teniendo en cuenta que el coaseguro es un mecanismo mediante el cual las aseguradoras se distribuyen un riesgo, todos sus integrantes deben demostrar su capacidad técnica, financiera y de experiencia; por lo tanto, no acoge la observación, y ratifica la exigencia de la totalidad de requisitos de admisibilidad a todos sus integrantes.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR POSITIVA S.A.
--

66. EDAD MÁXIMA DE INGRESO. Queda entendido, convenido y aceptado que la edad máxima de ingreso para nuevos deudores será de 80 años y 364 días. Pregunta. Teniendo en cuenta que estamos hablando de línea de crédito hipotecarios que son créditos a largo plazo, se solicita el favor considerar para nuevos créditos que la edad máxima de ingreso sea hasta 70 años + 364 días.

RESPUESTA: El Banco no acoge la observación y se permite aclarar que, el Banco no maneja Créditos Hipotecarios, los cuales son a largo plazo y por el contrario, maneja

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Créditos con Garantía Hipotecaria que se caracterizan por ser a corto plazo, por tal razón no considera viable la observación presentada por el posible oferente.

67. NO EXIGENCIA DE LISTADOS DE ASEGURADOS Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá los listados de asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro. Pregunta. ¿Por favor indicar como sería la forma de administración del riesgo en el momento de informar mensualmente a la Aseguradora para facturar?

RESPUESTA El Banco se permite aclarar al posible oferente que, el reporte de información para el cobro de las primas, se efectúa sobre el total de los saldos insolutos o valor de desembolso de los clientes con créditos con garantía hipotecaria para el seguro de vida y la relación de inmuebles con su valor de avalúo para el seguro de incendio, por lo tanto, la información que se remite no son listados de asegurados, sino los saldos insolutos o valores de desembolso, de esta manera se administra la información que hace parte del riesgo en los reportes mensuales.

68. ¿Por favor indicar como sería el procedimiento en el momento de ocurrencia de un siniestro para que la Compañía aseguradora tenga la certeza que la persona tiene cobertura y cuál es el valor asegurado sobre el cual le están reconociendo pago de primas?

RESPUESTA: El Banco se permite confirmar lo siguiente:

- El procedimiento que se debe adelantar en el momento de ocurrencia de un siniestro, está descrito en el ANEXO 10 - ACUERDO DE NIVEL DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD, en la operación N° 6: PROCESO SINIESTROS.
 - Respecto a cómo la Compañía de Seguros tiene la certeza que la persona cuenta con cobertura, se confirma que el Banco traslada la totalidad de la cartera de créditos con garantía hipotecaria a la compañía de seguros por el saldo insoluto o valor total de desembolso de la deuda, es decir toda la cartera se informa a la aseguradora, por lo tanto, todos los clientes están amparados.
 - En relación con el valor asegurado sobre el cual le están reconociendo primas, el Banco confirma que, como se establece en el ANEXO 10 citado anteriormente, en la operación 3 - PROCESO DE COBROS MENSUALES, para el pago mensual se enviará información de los riesgos asegurados por parte del banco.
69. REPORTE DE INFORMACIÓN Y COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS. El cobro de las primas será realizado de forma mensual por el Banco. El Banco suministrara a la Aseguradora Seleccionada dentro de los primeros quince (15) días del mes, la información correspondiente a las primas de seguros generadas, sobre el total de

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

riesgos asegurados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro. Pregunta. Teniendo en cuenta este numeral del pliego de condiciones consideramos que se debe corregir el texto de las condiciones particulares, por favor retirar el siguiente texto “NO EXIGENCIA DE LISTADOS DE ASEGURADOS Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá los listados de asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar al posible oferente que, el reporte de información para el cobro de las primas, se efectúa sobre el total de los saldos insolutos o valor total de desembolso de los clientes con créditos con garantía hipotecaria para el seguro de vida y la relación de inmuebles con su valor de avalúo para el seguro de incendio, por lo tanto, la información que se remite no son listados de asegurados, sino los saldos insolutos y los valores asegurados de los inmuebles; por tal razón no considera procedente la observación.

70. NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD. Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los asegurados, antiguos o nuevos, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro. Por favor sírvase indicar desde cuando opera esta condición, ya que, revisando los listados de asegurados adjuntos a esta licitación, alguna persona tiene Extra primas, lo que sugiere que antes si venían con requisitos de asegurabilidad?

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que el Banco ha tenido varios procesos de fusión por la adquisición de otros bancos y esta información se extrae del crédito y continua en el sistema, y es por ello que aparece el porcentaje de extraprimas.

71. ¿Por favor indicar el monto máximo permitido por crédito o cumulo de créditos que puede tener un asegurado en esta línea de crédito hipotecario?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el valor máximo de desembolso para créditos con garantía hipotecaria depende el cupo que se otorgue al cliente según el análisis del riesgo crediticio y la garantía otorgada.

72. ¿Por favor indicar, si el banco tiene alguna restricción por edad para asignar montos de créditos?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que no hay restricción por edad del cliente pero se hace una estimación según el análisis del riesgo crediticio y la garantía otorgada para créditos con garantías hipotecarias.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

73. ¿Cuáles son los requisitos que exige el Banco para otorgar créditos hipotecarios?
¿Hacen alguna valoración médica para desembolsar los créditos?

RESPUESTA: Para créditos con garantía hipotecaria no se hace ninguna valoración médica para desembolsar, esto depende del análisis del riesgo crediticio y la garantía otorgada.

74. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. El Banco GNB Sudameris S.A. informa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.18 del Decreto 2555 de 2010, el intermediario de seguros designado es la firma Jargu S.A. Corredores de Seguros y los costos de sus servicios serán asumidos por el Banco y no hacen parte del valor que pague el deudor por concepto de los seguros contratados, ni cualquier otro concepto asociado a este. Pregunta. De acuerdo con este concepto la Compañía aseguradora no deberá reconocer % de comisión al intermediario? ¿Es decir, en el cálculo de tasa no hará recargo por comisión?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que es correcta su apreciación y en el cálculo de tasa no hará recargo por comisión por intermediación de seguros.

75. Cumplir con las condiciones tecnológicas para el intercambio de información relacionada con los seguros contratados, descritas en el anexo No. 11. Pregunta. Por favor publicar el anexo en mención.

RESPUESTA: Se informa que el Anexo 11 fue remitido con el Pliego de Condiciones, en todo caso, el mencionado anexo indica que el intercambio de información se deberá realizar a través de los correos electrónicos definidos conjuntamente entre el Banco GNB Sudameris y la(s) compañía(s) de seguros contratada(s).

76. En el numeral 11.1 del pliego de condiciones nos indican que El número de asegurados mensual al 31 de agosto de 2022 es el siguiente: Para vida cartera ordinaria es 245. Pregunta. ¿Favor indicar cuando se refiere a “¿Cartera ordinaria”, hace referencia a créditos hipotecarios? ¿es decir el banco actualmente trae 245 créditos hipotecarios por valor total de \$ 13.371.093.744 como se muestra el anexo?

RESPUESTA: Se informa que es correcta la interpretación del posible oferente; sin embargo, se aclara que el Banco no maneja Créditos Hipotecarios, los cuales son a largo plazo y por el contrario, maneja Créditos con Garantía Hipotecaria que se caracterizan por ser a corto plazo.

77. Pregunta. ¿Por favor informar mensualmente durante la última anualidad cual ha sido el valor de prima recaudada y cuál ha sido el valor reconocido por concepto tarifa de servicio de recaudo de las primas de seguros antes de IVA?

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

RESPUESTA: El Banco procederá con la entrega de la información requerida dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la **Entrega de la información necesaria para presentar posturas.**

78. Por favor indicar como es el manejo administrativo que el Banco aplica para el cobro del valor del mensual que la Compañía aseguradora debe reconocer por concepto de tarifa de servicio de recaudo de las primas.

RESPUESTA: Se informa que todo el proceso y manejo administrativo que el Banco aplica esta descrito en el ANEXO 10-ACUERDO DE NIVEL DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD, del pliego de condiciones, en la Operación 5 - PROCESO PAGO TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO.

79. 1.1. SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA. Dando cumplimiento al Parágrafo 1, del Artículo 2.36.2.2.16. del Decreto 2555 de 2010, las aseguradoras deben presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual incluyendo el IVA, máximo DOS (2) decimales, expresada en porcentaje (%) del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo de la Tarifa de recaudo de las primas. La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del Contrato.

Por favor aclarar cómo se debe diligencia correctamente el formato económico. ¿A que hace referencia el campo de TASA ANUAL ACTUAL POR CIENTO (%) ?, ya que las Compañías únicamente conocemos la TASA OFRECIDA ANUAL POR CIENTO (%), ya que es la tasa que vamos a ofrecer. También aclarar de acuerdo numeral 1.1 SOBRE No. 2 OFERTA ECONOMICA, hace referencia a tasa mensual y el formato hacer referencia a tasa anual.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que en el ANEXO 9 - OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones del presente proceso presenta un error en el nombre de una de sus celdas, por lo tanto, la celda denominada TASA OFRECIDA ACTUAL POR CIENTO (%) es incorrecta y mediante adenda se hará el ajuste correspondiente.

Igualmente, en relación con la tasa, el Banco confirma que la tasa mensual es la que se va a aplicar cuando se realice la liquidación de la prima derivada de los reportes mensuales; por lo tanto, hará el ajuste del formato, de la siguiente manera:

GRUPO N° 1	TASA OFRECIDA MENSUAL POR CIENTO (%) INCLUIDA IVA (19%)
Grupo 1: Seguro de Incendio y Terremoto que ampare los bienes que garanticen y puedan garantizar en el futuro los créditos con garantía hipotecaria otorgados a sus clientes.	

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

GRUPO N° 2	TASA OFRECIDA MENSUAL POR CIENTO (%)
Grupo 2: Seguro de Vida Grupo Deudores que ampare contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente e invalidez a los clientes de créditos hipotecarios.	

80. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo de la Tarifa de recaudo de las primas. En qué parte debemos presentar “el costo de la Tarifa de recaudo de las primas.

RESPUESTA: El Banco aclara al posible oferente que, la oferta económica debe incluir el costo de la tarifa del servicio de recaudo de las primas que se describen en el numeral 11- Tarifa De Servicio de Recaudo le las Primas de Seguros, en el Capítulo I del pliego de condiciones; por lo tanto, se ajustará en el Pliego definitivo el primer párrafo del numeral 8.2-SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA, del Capítulo II, de la siguiente manera:

“ 8.2. SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

*Dando cumplimiento al Parágrafo 1, del Artículo 2.36.2.2.16. del Decreto 2555 de 2010, las aseguradoras deben presentar sus ofertas **como una tasa única de prima mensual incluyendo el IVA, máximo DOS (2) decimales, expresada en porcentaje (%) del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir el costo de la Tarifa de recaudo de las primas.**”*

81. Según el informe de siniestralidad adjunto al pliego, manifiestan que para el grupo 2. Vida Grupo no presenta siniestralidad durante los últimos 5 años. Pregunta. Por favor confirmar esta información.

RESPUESTA: El Banco se permite confirma que, durante los últimos 5 años, el seguro de Vida Grupo para créditos con garantías hipotecarias, no ha presentado siniestralidad

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A.

CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA y una vez analizado el pliego de condiciones, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO DE INCENDIO DEUDORES

82. Observación 1: Agradecemos a la entidad informar la siniestralidad de los últimos 5 años, con coberturas afectadas, valores indemnizados, ubicación de los riesgos afectados, tanto pagados como reservas.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la siniestralidad de los últimos 5 años fue entrega con la información anexa con los pliegos y se confirma que no se han presentado reclamaciones.

83. Observación 2: FORMATO TECNICO PARA EL SEGURO DE INCENDIO DEUDORES
CLAUSULAS: ANEXO 7

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO

“Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo “Solicitud Agradecemos a la entidad incluir el siguiente texto “Excepto para AMIT y HMACCOP que será de máximo 10 días”.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que es importante para el Banco esta condición y modificarla seria desmejorar las condiciones actuales teniendo en cuenta que 10 días es un tiempo muy corto para que los clientes que se vean afectados por AMIT y HMACCOP den aviso al Banco de manera oportuna.

84. Observación 3: ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 75%

“Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 75% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía”.

Solicitud Agradecemos a la entidad se ajuste al 50% y siempre y cuando se demuestre tanto la ocurrencia, como la cuantía del siniestro.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que es importante para el Banco esta condición y modificarla seria desmejorar las condiciones actuales teniendo en cuenta que si se demuestra la ocurrencia y la cuantía de la perdida no existiría la necesidad del anticipo de la indemnización sino el pago total de la indemnización.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

85. Observación 4: NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO

“Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, la compañía de seguros indemnizará la pérdida, hasta el límite del valor asegurado que figura en la póliza, sin aplicación de infraseguro, y sin tener en cuenta si el valor real de reposición del bien es inferior a la suma asegurada”.

Solicitud Agradecemos a la entidad se modifique la cláusula de la siguiente manera: "*No aplicación de la regla proporcional del seguro insuficiente, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 10%*".

RESPUESTA: El Banco no acepta la observación del posible oferente, teniendo en cuenta que las condiciones actuales se establecieron conforme a la necesidad de la entidad; por lo tanto, eliminar esta cláusula desmejoraría el amparo del seguro y afectaría la operatividad del mismo.

86. Observación 5: RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO EXCEPTO AMIT y HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR

“En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. No obstante mediante esta cláusula se restablecerá automáticamente la suma asegurada, en los eventos de actos mal intencionados de terceros (AMIT), Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular (HMACCP) en el momento en que los bienes perdidos o dañados se hayan reparado o reemplazado parcial o totalmente para lo cual el asegurado se compromete a informar a la compañía la fecha exacta de reparación o reposición de los bienes afectados y a pagar la prima adicional, calculada a prorrata sobre el valor de la disminución en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza”.

Solicitud Agradecemos a la entidad eliminar esta condición.

RESPUESTA: El Banco no acepta la observación del posible oferente, teniendo en cuenta que las condiciones actuales se establecieron conforme a la necesidad de la entidad; por lo tanto, eliminar esta cláusula desmejoraría el amparo del seguro y afectaría la operatividad del mismo.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

87. Observación 6: RELACION DE RIESGOS DE INCENDIO Y TERREMOTO

Solicitud 1 Dentro de la base asegurada se evidencian riesgos con edad superior a 40 años, por lo que agradecemos se permita establecer un deducible diferencial para dichos riesgos así:

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica: 3% del valor asegurable del valor afectado, mínimo 3 SMMLV.

Demás eventos: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

RESPUESTA: El Banco no acepta la observación del posible oferente, teniendo en cuenta que las condiciones actuales se establecieron conforme a la necesidad de la entidad; por lo tanto, establecer deducibles a esta cláusula desmejoraría el amparo del seguro y afectaría la operatividad del mismo.

88. Solicitud 2 - Solicitamos a la entidad completar la base de riesgos asegurados ya que hay riesgos que no cuentan con la edad de construcción, es necesario completar la información para los riesgos faltantes.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la información suministrada es la que reposa en nuestra base de datos según avalúos presentados por el cliente por tal motivo no contamos con esos datos mencionados.

89. Observación 7: 1.4. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS

Así mismo, los certificados individuales de seguro, tanto el de emisión inicial como el de la renovación (si fuere el caso), deberán ser entregados al Banco de manera electrónica en archivos PDF, los cuales deben estar identificados conforme al número del crédito otorgado por el Banco, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.

Solicitud:

Solicitamos a la entidad establecer un plazo de 20 días calendario, para la emisión de la Póliza y sus anexos.

RESPUESTA: El Banco, no acoge la observación, teniendo en cuenta que la Circular Básica de la Superintendencia Financiera en su numeral 1.2.2.3 Publicaciones Relacionadas con el Proceso Licitatorio, establece un tiempo límite para la entrega de las pólizas a los deudores; por lo tanto, el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso, es

LICITACIÓN N° 002-2022

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

el suficiente para que el Banco pueda adelantar la gestión de entrega de las pólizas dentro de los plazos exigidos por la Superintendencia.

90. Observación 8 - Solicitamos a entidad indicar la tasa actual para las pólizas de Incendio - Solicitamos a entidad indicar la tasa target para las pólizas de Incendio

RESPUESTA: Se informa que la tasa actual contratada es 0,12% ANUAL incluido IVA.

SEGURO DE VIDA DEUDORES

91. Observación 1: ANEXO 8

NO EXIGENCIA DE LISTADOS DE ASEGURADOS

“Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá los listados de asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro”.

Solicitud - Solicitamos a la entidad omitir esta cláusula.

RESPUESTA: El Banco no acepta la observación del posible oferente, teniendo en cuenta que las condiciones actuales se establecieron conforme a la necesidad de la entidad; por lo tanto, eliminar esta cláusula desmejoraría el amparo del seguro y afectaría la operatividad del mismo. Igualmente, el Banco aclara que la póliza es innominada.

OBSERVACIONES AL PLIEGO

92. Observación 1 Numeral 1.4 1.4.

EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS

“El oferente deberá garantizar al Banco, la expedición y entrega de los certificados individuales y clausulados para la primera vigencia anual en documento físico impreso, así como el de la renovación para la segunda vigencia, en un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia y/o del reporte del Banco.”

Solicitud

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de entrega a veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia y/o del reporte del Banco.

RESPUESTA: El Banco, no acoge la observación, teniendo en cuenta que la Circular Básica de la Superintendencia Financiera en su numeral 1.2.2.3 Publicaciones Relacionadas con el Proceso Licitatorio, establece un tiempo límite para la entrega de las pólizas a los deudores; por lo tanto, el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso, es

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

el suficiente para que el Banco pueda adelantar la gestión de entrega de las pólizas dentro de los plazos exigidos por la Superintendencia.

93. “Así mismo, los certificados individuales de seguro, tanto el de emisión inicial como el de la renovación (si fuere el caso), deberán ser entregados al Banco de manera electrónica en archivos PDF, los cuales deben estar identificados conforme al número del crédito otorgado por el Banco, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.”

Solicitud

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de entrega diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.

RESPUESTA: El Banco, no acoge la observación, teniendo en cuenta que la Circular Básica de la Superintendencia Financiera en su numeral 1.2.2.3 Publicaciones Relacionadas con el Proceso Licitatorio, establece un tiempo límite para la entrega de las pólizas a los deudores; por lo tanto, el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso, es el suficiente para que el Banco pueda adelantar la gestión de entrega de las pólizas dentro de los plazos exigidos por la Superintendencia.

94. Observación 2 Numeral 1.7. INFORMES MENSUALES

“Los informes Indicador de siniestralidad y el Informe de siniestralidad, deberán ser entregados al Banco dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado”.

Solicitud

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de entrega dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado.

RESPUESTA: El banco acoge la observación parcialmente y hará el ajuste correspondiente, en el Pliego de Condiciones definitivo, ampliando el plazo para la entrega de informes a **los 10 primeros días hábiles** de cada mes, en el numeral 1.7 - INFORMES MENSUALES del capítulo III del pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

95. Agradecemos confirmar que al finalizar la primera vigencia se pueda revisar los términos de renovación y ajustar condiciones en caso de desviaciones.

LICITACIÓN N° 002-2022

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

RESPUESTA: De acuerdo con el artículo 2.36.2.2.7 del decreto 2555 de 2010 el cual indica la Periodicidad. *“Licitado un contrato de seguros colectivos en los términos de este Capítulo, el mismo tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de adjudicación.”* Por tal motivo se confirma que la contratación de la póliza es por dos (2) años, en las mismas condiciones, se podrá emitir por anualidad con renovación automática en las mismas condiciones, igualmente se establece en el parágrafo 4 del Artículo 2.36.2.2.16 del mismo decreto establece *“La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato”*, por tal motivo no se acepta la observación del posible oferente.

96. Tarifa de servicio de recaudo:

- Agradecemos confirmar que el precio es mensual por asegurado.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que la tarifa del servicio de recaudo se cobrará en la gestión de cobro mensual que realiza el banco, el cual está asociado a cada seguro contratado, con cargo a **cada uno de los créditos otorgados a los deudores del Banco.** Por lo tanto, la tarifa del servicio de recaudo será cobrada mensualmente por cada crédito. Esta aclaración se incluirá en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 11-TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS del Capítulo I.

97. Agradecemos informar que se pueda presentar independientemente cada grupo.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que los oferentes podrán presentar postura total para el GRUPO 1 y GRUPO 2 ó, presentar postura parcial para uno de los dos grupos que se establecieron en el pliego de condiciones. El Banco incluirá esta aclaración en el Pliego de Condiciones definitivo, en el numeral 8-PRESENTACIÓN DE POSTURAS del Capítulo II.

98. Amparo automático para nuevos deudores: agradecemos confirmar si actualmente esta condición la tiene el programa con valor hasta 3.500.000.000 y 120 días.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente que actualmente se encuentra contratada esta condición con los valores y tiempos indicados en la observación.

99. Agradecemos confirmar si el negocio viene actualmente con calificación de la incapacidad total y permanente por fecha de siniestro con la expedición del dictamen “calificación” y no por fecha de estructuración.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente que actualmente las pólizas de vida grupo vienen con calificación de la incapacidad total y permanente por fecha de siniestro con la expedición del dictamen.

100. Por favor informar la manera como será calificado y adjudicado la licitación.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

RESPUESTA: Se otorgará a la menor tasa ofrecida, de acuerdo con el numeral 11 del pliego de condiciones - **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN:** El Banco efectuará la adjudicación de la licitación en audiencia pública que se celebrará en la fecha y hora indicadas en el cronograma. Esta audiencia pública se realizará de manera virtual para lo cual se remitirá el link de acceso a los correos electrónicos informados por cada proponente.

En caso de empate en la postura, en la tasa ofertada, entre dos o más aseguradoras, se elegirá la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista, se efectuará un sorteo para lo cual se ingresará en una bolsa o sobre que no permita ver su contenido, papeletas con el nombre de cada uno de los proponentes empatados. El defensor del consumidor financiero extraerá de la bolsa una papeleta la cual corresponderá al proponente ganador.

101. Requisitos para el pago de las indemnizaciones: Agradecemos incluir para el amparo de muerte, historia clínica actualizada.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente, nunca ha sido un requisito solicitado por las compañías para el pago de la indemnización ya que la ocurrencia se establece con la entrega del Registro civil de Defunción.

102. ¿Solicitamos informar para los créditos con más de un deudor, se cobra por crédito la tarifa de recaudo informada?

RESPUESTA: El Banco se permite confirmar que, , el cobro de la tarifa de recaudo se realizará por crédito, como se indica en el numeral 11-TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, Capítulo I, del pliego de condiciones.

103. Agradecemos confirmar cuantos multicreditos tienen actualmente.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el Banco no posee multicreditos actualmente.

104. Solicitamos a la entidad enviar la base de asegurados en Excel con nombres, documento de identidad, valor. Del crédito, valor. Saldo, plazo del crédito, fecha de nacimiento, ciudad.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que esta información fue enviada con la entrega del pliego de condiciones y formatos.

105. Solicitamos a entidad enviar un consolidado de saldo de cartera por mes de los últimos 24 meses

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

RESPUESTA: El Banco procederá con la entrega de la información requerida dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la **Entrega de la información necesaria para presentar posturas.**

106. Solicitamos a la entidad enviar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, con fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, valor pagado, reserva, objetados, amparo afectado, causa, fecha de nacimiento o edad, casos por afectación por Covid.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que esta información fue enviada con la entrega del pliego de condiciones y formatos, y confirmamos que no se ha presentado reclamaciones durante los últimos 5 años.

107. Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios de colocación mensuales

RESPUESTA: El Banco procederá con la entrega de la información requerida dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la **Entrega de la información necesaria para presentar posturas.**

108. Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios cartera cancelada mensuales

RESPUESTA: El Banco procederá con la entrega de la información requerida dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la **Entrega de la información necesaria para presentar posturas.**

109. Por favor informar el estimado de proyecciones de crecimiento para los próximos dos años futuros.

RESPUESTA: El Banco se permite informar que no maneja estimados de proyecciones de crecimiento.

110. ¿La entidad cuenta con algún presupuesto asignado para cada ramo?

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el Banco no maneja ningún presupuesto para cada ramo ya que la prima es asumida por el deudor del crédito hipotecario.

Las siguientes observaciones a la póliza de INCENDIO DEUDORES:

111. Por favor permitir presentar tasa única de prima mensual incluyendo IVA con un máximo de 4 decimales para contar con una tasa más precisa.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente debido a que el sistema del Banco no permite más decimales que los descritos.

112. Confirmar si maneja algún costo sobre pagos administrativos diferente a los costos por tarifa de servicio de recaudo.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que el Banco no maneja ningún costo sobre pagos administrativos diferente a los costos por tarifa de servicio de recaudo.

113. Por favor informar el estimado de proyecciones de crecimiento para los próximos dos años.

RESPUESTA: El Banco se permite informar que no maneja estimados de proyecciones de crecimiento.

114. Solicitamos al Banco confirmar si es viable presentar oferta únicamente para uno de los Grupos.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que los oferentes podrán presentar postura total para el GRUPO 1 y GRUPO 2 ó, presentar postura parcial para uno de los dos grupos que se establecieron en el pliego de condiciones. El Banco incluirá esta aclaración en el Pliego de Condiciones definitivo en el numeral 8-PRESENTACIÓN DE POSTURAS del Capítulo II.

115. Solicitamos al Banco aclarar cuál es el número de asegurados para este tipo de carteras:

INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS DEUDORES HIPOTECARIOS
CLIENTES COBRO MENSUAL INMUEBLES DADOS EN GARANTÍAS SOBRE CRÉDITOS
GARANTÍAS HIPOTECARIAS CLIENTES - COBRO ANUAL.

RESPUESTA: Se confirma al posible oferente que el número de asegurados se encuentra en el ANEXO 7 - FORMATO TÉCNICO PARA EL SEGURO DE INCENDIO DEUDORES.

116. Solicitamos al Banco confirmar qué modalidad de contratación opera con valor asegurado saldo insoluto y cuál con valor de desembolso, ya que, en el slip de condiciones se identifica una única relación de clientes, "CLIENTES DEUDORES CARTERA ORDINARIA"

RESPUESTA: El Banco con el fin de brindar claridad respecto a la modalidad de contratación, informa que actualmente, para todos los créditos el valor asegurado será sobre el valor insoluto de la deuda.

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

117. Solicitamos a la Entidad incluir en el pliego, exclusión para riesgos de invernaderos.

RESPUESTA: No se acepta la observación del posible oferente ya que esta condición la tenemos actualmente y hay riesgos actuales que tienen esta situación.

118. Solicitamos indicar qué tipo de mercancía se almacena en las bodegas e incluir exclusión para mercancías peligrosas.

RESPUESTA: Se aclara al posible oferente que el Banco desconoce las mercancías que se almacenan en bodegas y no podemos limitar el crédito según almacenamiento de mercancías del deudor; de acuerdo con la relación entregada la gran mayoría son inmuebles de vivienda.

119. Con el propósito de dar cumplimiento con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010, y sus decretos modificatorios, así como la Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia relacionada con los requisitos que se deben cumplir las entidades financieras durante la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional y, en concordancia con la Parte II- Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica relativa a con el plan integral de gestión de terremoto que deben cumplir las aseguradoras, nos permitimos comunicarle que para efectos de presentar posturas dentro del proceso y, con el fin que la aseguradora adjudicada pueda emitir las pólizas de incendio y terremoto, es fundamental que la entidad financiera pueda compartir el detalle de la información que se relaciona más adelante respecto de todos aquellos seguros que se contraten con la cobertura de terremoto. La información es la siguiente

- Dirección, longitud y latitud de cada uno de los riesgos asegurados
- Valor asegurado del Edificio
- Uso del Riesgo
- Año de construcción de los riesgos asegurados.
- Tipo Estructural (Concreto Reforzado, Mampostería, Acero, etc).
- Número total de pisos, desde el nivel del terreno de los riesgos asegurados.

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la relación completa de inmuebles fue entregada con el pliego de condiciones y formatos.

120. Indicar la forma como debe ser entrega la póliza matriz y certificados de los riesgos

RESPUESTA: Se informa al posible oferente que la entrega de la póliza matriz y certificados de los riesgos deben ser enviados en formato pdf al correo informado para ello gestionadministrativa@gnbsudameris.com.co

LICITACIÓN N° 002-2022
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

121. Solicitamos a la Entidad aclarar, en caso de presentarse oferta bajo la modalidad de coaseguro si los requisitos de admisibilidad se presentan de manera independiente y en la presentación de postura se formaliza la conformación del coaseguro.

RESPUESTA: El Banco se permite informar que, teniendo en cuenta que el coaseguro es un mecanismo mediante el cual las aseguradoras se distribuyen un riesgo, todos sus integrantes deben demostrar su capacidad técnica, financiera y de experiencia; por lo tanto, no acoge la observación, y ratifica la exigencia de la totalidad de requisitos de admisibilidad a todos sus integrantes.